



**FONDO SOCIAL MICHICUILLAY**  
**ACTA DE SESIÓN UNIVERSAL DE CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 07 DE ENERO DEL 2025**

En la ciudad de Cajamarca, siendo las 10:00 am del día siete de enero del año dos mil veinticinco, de conformidad con el artículo trigésimo y trigésimo quinto del Estatuto de la Asociación Fondo Social Michiquillay (en adelante "EL FONDO"), el cual permite que el Consejo Directivo pueda reunirse y sesionar de manera virtual (plataforma Microsoft Teams), se tiene la asistencia de los siguientes directivos:

- **SEGUNDO ARSENIO CHÁVEZ VALERA**, identificado con DNI N° 26695009, designado como representante titular de la Comunidad Campesina Michiquillay ante el Consejo Directivo.
- **NESTOR CABRERA ALVARADO** identificado con DNI N°41281277, designado como representante titular de la Comunidad Campesina La Encañada ante el Consejo Directivo.
- **CÉSAR GUILLERMO DELGADO APARICIO**, identificado con DNI N°09670436, designado como representante titular de la empresa SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERÚ ante el Consejo Directivo.
- **GUILLERMO VIDALÓN DEL PINO**, identificado con DNI N°06983867, designado como representante titular de la empresa SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERÚ ante el Consejo Directivo.
- **OSCAR JOSE FRIAS MARCA**, identificado con DNI N°41905162., designado como representante alterno del Ministerio de Energía y Minas ante el Consejo Directivo.

Asimismo, participaron de la sesión en calidad de invitados:

- Sr. **DECIDERIO HUAMÁN BUENO**, identificado con DNI N°26730303, Gerente General del Fondo Social Michiquillay.

**QUÓRUM Y ASISTENCIA.**

Los miembros del Consejo Directivo acordaron por unanimidad que la sesión será presidida por el Sr. Segundo Arsenio Chávez Valera y que el Sr. César Guillermo Delgado Aparicio, actuará como Secretario. El Presidente manifestó a los miembros del Consejo Directivo lo siguiente:

1. Que, esta Reunión del Consejo Directivo se celebra de conformidad con el Trigésimo y Trigésimo Quinto del Estatuto de la Asociación y con la participación de los miembros del Consejo Directivo, los mismos que fueron convocados, por lo que se dejó constancia de que el Consejo Directivo podía reunirse y tomar toda clase de acuerdos válidamente por cuanto se había comprobado que se encontraban todos de sus miembros, habiendo manifestado su voluntad de reunirse y sesionar de forma universal.
2. Que, esta Reunión Virtual del Consejo Directivo se llevó a cabo mediante una videoconferencia a través de la plataforma Microsoft Teams, la misma que fue previamente coordinada y permitió una comunicación completa y fluida entre los miembros del Consejo Directivo. Asimismo, se deja constancia de que los miembros del Consejo Directivo pudieron reconocerse mutuamente.
3. Que, en la medida de que se contaba con todos los miembros del Consejo Directivo presentes, en razón de cuatro (04) miembros titulares y un (01) alterno; se formó el quórum necesario requerido por el Estatuto de la Asociación, manifestando todos los miembros del Consejo Directivo estar conformes con los puntos de agenda propuestos por el Presidente del Consejo Directivo; por lo que se inició la sesión.
4. Que, ninguno de los integrantes del Consejo Directivo se opuso a que en esta sesión se llevara a cabo de forma "Virtual".

**AGENDA:**

**ORDEN DEL DÍA**

**I. ÁREA DESARROLLO PRODUCTIVO Y EMPLEO**

1.1. Aprobación de expediente técnico del proyecto "Mejoramiento y tecnificación de los sistemas de producción y conservación de pastos y forrajes para la alimentación de bovinos de leche del Caserío Sogoron Alto, Comunidad Campesina de La Encañada, Distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca".

1.2. Aprobación de bases del proyecto "Instalación de pastos cultivados y mejoramiento genético de la ganadería bovina lechera en el Sector Quinuamayo Bajo, Comunidad Campesina de Michiquillay, Distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca".

636

**II. ÁREA DE EDUCACIÓN**

2.1. Aprobación de Comité Evaluador del SIES 2025.

2.1. Ratificación de la reapertura de la XV Convocatoria 2025-I del Programa SIES aprobada por la Gerencia General del Fondo Social.

**III. ÁREA DE INFRAESTRUCTURA**

3.1. Aprobación de bases para el proceso de selección del ejecutor de obra del proyecto "Optimización del Sistema de riego tecnificado en el Caserío Sogorón Alto de la Comunidad Campesina de La Encañada, Distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca".

3.2. Aprobación de bases para el proceso de selección para elaboración de expediente técnico y ejecución de obra del proyecto "Mejoramiento de la calidad de agua e implementación de los módulos básicos del sistema de agua en el Caserío de Chamcas, Comunidad Campesina de La Encañada, Distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca".

3.3. Aprobación del adicional con deductivo vinculante N° 01 del proyecto "Construcción de muro de contención (nueva propuesta tecnológica) y cobertura de patio de la I.E. N° 821028 Sector Progreso La Toma, Comunidad Campesina de Michiquillay, Distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca".

3.4. Aprobación de la liquidación del proyecto "Mejoramiento y ampliación del Sistema de agua potable y saneamiento del Sector Tuyupampa, Comunidad Campesina de Michiquillay, Distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca".

3.5. Informe de controversia entre la AFSM y el Consorcio Quilla en lo relacionado a la ejecución de obra del proyecto "Mejoramiento del sistema de agua y saneamiento en el anexo Palpata Comunidad Campesina de Michiquillay, Distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca".

**IV. ÁREA DE ADMINISTRACIÓN**

4.1. Informe de la propuesta de la actualización del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la ASFM

**DESARROLLO DE LA AGENDA:**

**ORDEN DEL DÍA**

**I. ÁREA DESARROLLO PRODUCTIVO Y EMPLEO**

1.1. Aprobación de expediente técnico del proyecto "Mejoramiento y tecnificación de los sistemas de producción y conservación de pastos y forrajes para la alimentación de bovinos de leche del Caserío Sogorón Alto, Comunidad Campesina de La Encañada, Distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca".

**ANTECEDENTES:**

- Informe legal N°003-2025-FSM/ESR-AL de fecha 06 de enero de 2025.
- Informe N°001-2025-SDGPE-GPE-FSM/WSS de fecha 02 de enero de 2025.
- Carta N°921-2024-AFSM/GG de fecha 15 de noviembre de 2024.
- Carta N°008-2024.C/CONSULTORIA" JALCA DE ORO LA RICONADA S.R.L." de fecha 27 de noviembre de 2024.
- Contrato del servicio de consultoría N°011-C-2024/FSM-CEE.
- Presupuesto del proyecto en formato Excel.
- Expediente técnico de fecha septiembre de 2024.

El área de Desarrollo Productivo y Empleo informó sobre este punto y absolvió las consultas realizadas por los integrantes del Consejo Directivo.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

**Acuerdo N°01-07.01.2025:** En base a las opiniones favorables de las áreas de Desarrollo Productivo y Empleo, y Legal del Fondo Social Michiquillay, el Consejo Directivo acordó por unanimidad aprobar el expediente técnico del proyecto "Mejoramiento y tecnificación de los sistemas de producción y conservación de pastos y forrajes para la alimentación de bovinos de leche del Caserío Sogorón Alto, Comunidad Campesina de La Encañada, Distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca"; el cual comprende un valor referencial de S/5'379,520.71 y un plazo de ejecución de 24 meses.

**1.2. Aprobación de bases del proyecto "Instalación de pastos cultivados y mejoramiento genético de la ganadería bovina lechera en el Sector Quinuamayo Bajo, Comunidad Campesina de Michiquillay, Distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca".**

El área de Desarrollo Productivo y Empleo informó sobre este punto y absolvió las consultas realizadas por los integrantes del Consejo Directivo, quienes manifestaron que este punto será discutido en la próxima sesión de Consejo Directivo.

**II. ÁREA DE EDUCACIÓN**

**2.1. Aprobación de Comité Evaluador del SIES 2025.**

**ANTECEDENTES:**

- Informe N°187-2024-CADM/PSIES de fecha 23 de diciembre de 2024.
- Carta N°126-2024-CCLE-CE de fecha 03 de diciembre de 2024.
- Carta N°003-2024-CCM-E-C de fecha 23 de diciembre de 2024.
- Informe N°004-2024-CADM/PSIES de fecha 03 de enero de 2025.
- Carta N°001-2025-CCLE-CE de fecha 02 de enero de 2025.
- Informe N°003-2025-CADM/PSIES de fecha 03 de enero de 2025.
- Acta extraordinaria del Comité Evaluador de fecha 03 de enero de 2025.

El área de Educación informó sobre este punto y absolvió las consultas realizadas por los integrantes del Consejo Directivo.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

**Acuerdo N°02-07.01.2025:** En base a la opinión favorable del área de Educación del Fondo Social Michiquillay, y en base a la documentación remitida por las comunidades campesinas de Michiquillay y La Encañada con la designación de sus representantes, así como la designación realizada por parte de la Gerencia General del Fondo Social Michiquillay; el Consejo Directivo acordó por **unanimidad** aprobar la conformación del Comité Evaluador del Proyecto SIES para el periodo 2025-I.

**2.1. Ratificación de la reapertura de la XV Convocatoria 2025-I del Programa SIES aprobada por la Gerencia General del Fondo Social.**

**ANTECEDENTES:**

- Informe N°004-2025-CADM/PSIES de fecha 03 de enero del 2025.

El área de Educación informó sobre este punto y absolvió las consultas realizadas por los integrantes del Consejo Directivo.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

**Acuerdo N°03-07.01.2025:** En base a la opinión favorable del área de Educación del Fondo Social Michiquillay, y en base a la conformidad dada por la Gerencia General del Fondo Social Michiquillay; el Consejo Directivo acordó por **unanimidad** ratificar la reapertura de la XV Convocatoria 2025-I del Programa SIES aprobada por la Gerencia General del Fondo Social Michiquillay a partir del 7 enero hasta el 29 de enero del año 2025.

**III. ÁREA DE INFRAESTRUCTURA**

**3.1. Aprobación de bases para el proceso de selección del ejecutor de obra del proyecto "Optimización del Sistema de riego tecnificado en el Caserío Sogorón Alto de la Comunidad Campesina de La Encañada, Distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca".**

**ANTECEDENTES:**

- Bases estándar de Licitación Privada N°025-2024-AFSM-CEE Primera Convocatoria de fecha diciembre de 2024.
- Informe legal N°001-2025-AL/FSM-ESR de fecha 03 de enero de 2025.

El área de Infraestructura informó sobre este punto y absolvió las consultas realizadas por los integrantes del Consejo Directivo.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

**Acuerdo N°04-07.01.2025:** En base a las opiniones favorables de las áreas de Infraestructura, Legal y el Comité Especial Externo del Fondo Social Michiquillay, el Consejo Directivo acordó por unanimidad aprobar las bases de la L.P. N°025-2024-AFSM-CEE el proceso de selección del ejecutor de obra del proyecto: "Optimización del Sistema de riego tecnificado en el Caserío Sogorón Alto de la Comunidad Campesina de La Encañada, Distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca".

**3.2. Aprobación de bases para el proceso de selección para elaboración de expediente técnico y ejecución de obra del proyecto "Mejoramiento de la calidad de agua e implementación de los módulos básicos del sistema de agua en el Caserío de Chamcas, Comunidad Campesina de La Encañada, Distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca".**

**ANTECEDENTES:**

- Informe legal N°002-2025-AL/FSM-LECL de fecha 06 de enero de 2025.
  - Bases de Licitación Privada N°024-2024-FSM/CEE Primera Convocatoria de fecha 03 de enero de 2025.
- El área de Infraestructura informó sobre este punto y absolvió las consultas realizadas por los integrantes del Consejo Directivo.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

**Acuerdo N°05-07.01.2025:** En base a las opiniones favorables de las áreas de Infraestructura, Legal y el Comité Especial Externo del Fondo Social Michiquillay, el Consejo Directivo acordó por unanimidad aprobar las bases para el proceso de selección para elaboración de expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "Mejoramiento de la calidad de agua e implementación de los módulos básicos del sistema de agua en el Caserío de Chamcas, Comunidad Campesina de La Encañada, Distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca". Asimismo, se encarga al Comité Especial Externo que, en atención a los términos de referencia remitidos por el área de Infraestructura, deberá incluir dentro de los criterios de evaluación (puntaje) al especialista responsable de la elaboración del expediente técnico en un plazo no mayor de 72 horas de tomado el presente acuerdo.

**3.3. Aprobación del adicional con deductivo vinculante N° 01 del proyecto "Construcción de muro de contención (nueva propuesta tecnológica) y cobertura de patio de la I.E. N° 821028 Sector Progreso La Toma, Comunidad Campesina de Michiquillay, Distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca".**

**ANTECEDENTES:**

- Informe N°00579-2024-HSC-SDI/FSM de fecha 10 de diciembre de 2024.
- Informe técnico N°238-2024-FSM/JCMA-SUP de fecha 06 de diciembre de 2024.
- Carta N°58-2024-SPLT/JD de fecha 16 de octubre de 2024.
- Informe legal N°129-2024-FSM-AL/LECL de fecha 11 de diciembre de 2024.

El área de Infraestructura informó sobre este punto y absolvió las consultas realizadas por los integrantes del Consejo Directivo.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

**Acuerdo N°06-07.01.2025:** En base a las opiniones favorables de las áreas de Infraestructura y Legal del Fondo Social Michiquillay, el Consejo Directivo acordó por mayoría aprobar el adicional con deductivo vinculante N° 01 del proyecto: "Construcción de muro de contención y cobertura de patio de la I.E. N° 821028 Sector Progreso La Toma, Comunidad Campesina de Michiquillay, Distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca" por un monto de S/ 590,125.30 y con un plazo de ejecución de 45 días calendario.

**Detalle de votación:**

Votos a favor: 04 votos

**NESTOR CABRERA ALVARADO  
SEGUNDO ARSENIO CHÁVEZ VALERA  
CÉSAR GUILLERMO DELGADO APARICIO  
GUILLERMO VIDALÓN DEL PINO**

Votos en abstención: 01 voto  
**OSCAR JOSÉ FRÍAS MARCA**

**3.4. Aprobación de la liquidación del proyecto “Mejoramiento y ampliación del Sistema de agua potable y saneamiento del Sector Tuyupampa, Comunidad Campesina de Michiquillay, Distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca”.**

**ANTECEDENTES:**

- Carta N°0010-2024-HSC/SDI-FSM de fecha 19 de diciembre de 2024.
- Informe N°260-2024-FSM/JCMA de fecha 30 de octubre de 2024.
- Informe legal N°108-2024-FSM-AL/LECL de fecha 25 de noviembre de 2024.

El área de Infraestructura informó sobre este punto y ante las consultas realizadas por los integrantes del Consejo Directivo, quienes observaron y solicitaron al área usuaria que elabore el informe técnico, financiero y contable del proyecto, así como el informe de la supervisión detallado que incluya una línea de tiempo; así como también los informes mensuales de la supervisión y las comunicaciones recibidas y emitidas con el contratista. Asimismo, el Consejo Directivo solicitó al área usuaria organice la información vinculada a este proyecto a fin de que pueda ser revisada por el área legal y pueda ser debatido este punto en la próxima sesión de Consejo Directivo.

**3.5. Informe de controversia entre la AFSM y el Consorcio Quilla en lo relacionado a la ejecución de obra del proyecto “Mejoramiento del sistema de agua y saneamiento en el anexo Palpata Comunidad Campesina de Michiquillay, Distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca”.**

**ANTECEDENTES:**

- Informe legal N° 01-2025-ERLN-CAJ de fecha 07 de enero de 2025.

El área de Infraestructura informó sobre este punto y absolvió las consultas realizadas por los integrantes del Consejo Directivo.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

**Acuerdo N°07-07.01.2025:** En base a las opiniones favorables de las áreas de Infraestructura y Legal del Fondo Social Michiquillay, el Consejo Directivo acordó por **unanimidad** autorizar al Sr. Arsenio Chávez, con el acompañamiento de los representantes del Estudio Rubio, Leguía, Normand & Asociados S.C.R.L, a participar del procedimiento de conciliación seguido por el Consorcio Quilla relacionado a la ejecución de obra del proyecto “Mejoramiento del sistema de agua y saneamiento en el anexo Palpata Comunidad Campesina de Michiquillay, Distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca” a fin de que exija en dicho procedimiento las recomendaciones que fueran dadas por el área legal y el área técnica en resguardo de los intereses del Fondo Social Michiquillay, la misma que elevará al Consejo Directivo para su respectiva evaluación y/o aprobación.

**IV. ÁREA DE ADMINISTRACIÓN**

**4.1. Informe de la propuesta de la actualización del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la ASFM.**

El Consejo Directivo decidió discutir este punto de agenda en la próxima sesión de Consejo Directivo.

Finalmente, los miembros del Consejo Directivo acordaron facultan a los señores **Deciderio Humán Bueno**, identificado con **DNI N°26730303** y **Segundo Arsenio Chávez Valera**, identificado con **DNI N°26695009**; para que, cualquiera de ellos de forma indistinta; solicite la certificación de la presente acta, suscriba la minuta y escritura pública y/o aclaraciones que la presente acta de sesión origine, quedando autorizados expresamente a suscribir adicionalmente toda documentación que resulte necesaria para lograr la inscripción de los acuerdos, pudiendo inclusive suscribir y/o firmar reapertura de actas de ser el caso y subsanar las observaciones que correspondan hasta que los acuerdos sean inscritos ante la Oficina Registral de Cajamarca, Zona Registral N° II, Sede Chiclayo, de corresponder.

Se levantó la sesión, siendo las 07:45pm del día siete de enero del 2025, luego de haberse redactado, leído, aprobado, y preguntado a cada uno la conformidad, ésta fue ratificada y aprobada en señal de conformidad.

  
SEGUNDO ARSENIÓ CHÁVEZ VALERA  
Presidente del Consejo Directivo

  
NESTOR CABRERA ALVARADO  
Vicepresidente del Consejo Directivo

  
CÉSAR GUILLERMO DELGADO APARICIO  
Secretario del Consejo Directivo

  
GUILLERMO VIDALÓN DEL PINO  
Director del Consejo Directivo

  
OSCAR JOSÉ FRIAS MARCA  
Director del Consejo Directivo

Referencia: Las firmas de la presente página validan el acta de la sesión universal de Consejo Directivo del Fondo Social Michiquillay de fecha 07 de enero del 2025. La cual se cerró con el siguiente párrafo: "Se levantó la sesión, siendo las 07:45 pm del día siete de enero del 2025, luego de haberse redactado, leído, aprobado, y preguntado a cada uno la conformidad, ésta fue ratificada y aprobada en señal de conformidad."

Yo, **SEGUNDO ARSENIÓ CHÁVEZ VALERA**, identificado con DNI N° 26695009, de estado civil soltero, con domicilio en Pueblo Joven Cahuide Mz F Lote 7, del distrito, provincia y departamento de Cajamarca; en calidad de Presidente de Consejo Directivo de la asociación "FONDO SOCIAL MICHQUILLAY"; de conformidad con lo prescrito por la Primera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 006-20213-JUS; declaro bajo juramento y bajo responsabilidad que, las firmas consignadas al final del acta de sesión de Consejo Directivo de fecha 07 de enero del 2025 corresponden a los representantes activos y habilitados de la Asociación.

  
SEGUNDO ARSENIÓ CHÁVEZ VALERA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO  
DNI N° 26695009



CERTIFICO: QUE, LA FIRMA Y HUELLA DIGITAL QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL SEÑOR SEGUNDO ARSENIÓ CHÁVEZ VALERA, CON DNI N° 26695009, EN SU CONDICIÓN PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN "FONDO SOCIAL MICHQUILLAY"; Y QUE ES LA MISMA QUE UTILIZA EN TODOS SUS ACTOS YA SEAN PÚBLICOS Y/O PRIVADOS, RAZÓN POR LA CUAL LA LEGALIZO A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA. Y DE ACUERDO AL ART. 108º DE LA LEY DEL NOTARIADO, EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD ALGUNA SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO. DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO CAJAMARCA, 05 DE FEBRERO DEL AÑO 2025.

  
Yury Richard Gamarra Vigo  
NOTARIO DE CAJAMARCA

